



Asamblea General

Distr. limitada
19 de abril de 2024
Español
Original: inglés

Septuagésimo octavo período de sesiones

Tema 125 del programa

Salud mundial y política exterior

Brasil, Francia, Indonesia, Noruega, Senegal, Sudáfrica y Tailandia*:
proyecto de resolución

Salud mundial y política exterior: afrontar los retos sanitarios mundiales en el ámbito de la política exterior

La Asamblea General,

Recordando sus resoluciones [63/33](#), de 26 de noviembre de 2008, [64/108](#), de 10 de diciembre de 2009, [65/95](#), de 9 de diciembre de 2010, [66/115](#), de 12 de diciembre de 2011, [67/81](#), de 12 de diciembre de 2012, [68/98](#), de 11 de diciembre de 2013, [69/132](#), de 11 de diciembre de 2014, [70/183](#), de 17 de diciembre de 2015, [71/159](#), de 15 de diciembre de 2016, [72/139](#), de 12 de diciembre de 2017, [73/132](#), de 13 de diciembre de 2018, [74/20](#), de 11 de diciembre de 2019, [75/130](#), de 14 de diciembre de 2020, y [76/257](#), de 29 de marzo de 2022,

Reafirmando su resolución [70/1](#), de 25 de septiembre de 2015, titulada “Transformar nuestro mundo: la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible”, en la que adoptó un amplio conjunto de Objetivos de Desarrollo Sostenible y metas universales y transformativos, de gran alcance y centrados en las personas, su compromiso de trabajar sin descanso a fin de conseguir la plena implementación de la Agenda a más tardar en 2030, su reconocimiento de que la erradicación de la pobreza en todas sus formas y dimensiones, incluida la pobreza extrema, es el mayor desafío a que se enfrenta el mundo y constituye un requisito indispensable para el desarrollo sostenible, su compromiso de lograr objetivos de desarrollo sostenible que son integrados e indivisibles y se equilibran en sus tres dimensiones —económica, social y ambiental— y su compromiso de que se aprovecharán los logros de los Objetivos de Desarrollo del Milenio y se procurará abordar los asuntos pendientes, y reiterando su compromiso de no dejar a nadie atrás y de esforzarse por llegar primero a los más rezagados,

Reafirmando también su resolución [69/313](#), de 27 de julio de 2015, relativa a la Agenda de Acción de Addis Abeba de la Tercera Conferencia Internacional sobre la Financiación para el Desarrollo, que es parte integral de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, le sirve de apoyo y complemento, ayuda a contextualizar las

* Los cambios en la lista de patrocinadores se consignarán en el acta de la sesión.



metas relativas a sus medios de implementación con políticas y medidas concretas y reafirma el resuelto compromiso político de hacer frente al problema de la financiación y de la creación de un entorno propicio a todos los niveles para el desarrollo sostenible, en un espíritu de alianza y solidaridad mundiales,

Reconociendo que la cobertura sanitaria universal es fundamental para alcanzar no solo los Objetivos de Desarrollo Sostenible relacionados con la salud y el bienestar, sino también los de erradicar la pobreza en todas sus formas y dimensiones, asegurar una educación de calidad, lograr la igualdad de género y el empoderamiento de todas las mujeres y las niñas, generar trabajo decente y crecimiento económico, así como la eliminación de todas las formas de violencia contra las mujeres y las niñas, reducir las desigualdades, crear sociedades justas, pacíficas e inclusivas y establecer y fomentar alianzas, reconociendo la interdependencia entre la salud mundial y el desarrollo, y que el logro de todos los objetivos y metas de la Agenda 2030 es esencial para garantizar la vida sana y el bienestar de todas las personas, centrándose en los resultados en materia de salud durante toda su vida,

Recordando la Declaración Universal de Derechos Humanos¹, el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales², la Convención Internacional sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación Racial³, la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer⁴, la Convención sobre los Derechos del Niño⁵, la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad⁶, el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos⁷ y las disposiciones aplicables del derecho internacional humanitario,

Reconociendo que en 2023 se cumplieron el 75º aniversario de la Organización Mundial de la Salud y la Declaración Universal de Derechos Humanos y el 30º aniversario de la Declaración y el Programa de Acción de Viena⁸,

Recordando que la salud es un requisito a la vez que un resultado y un indicador de las tres dimensiones del desarrollo sostenible —económica, social y ambiental— y que, a pesar de los progresos realizados, siguen existiendo problemas relativos a la salud mundial, incluidas grandes inequidades y vulnerabilidades dentro de los países, regiones y poblaciones y entre ellos, que requieren una atención constante,

Recordando también que en la Constitución de la Organización Mundial de la Salud⁹ se define la salud como un estado de completo bienestar físico, mental y social, y no solamente la ausencia de afecciones o enfermedades, y se declara que el goce del grado máximo de salud que se pueda lograr es uno de los derechos fundamentales de todo ser humano sin distinción de raza, religión, ideología política o condición económica o social,

Recordando además que en la Constitución de la Organización Mundial de la Salud se afirma que la desigualdad de los diversos países en lo relativo al fomento de la salud y el control de las enfermedades, sobre todo las transmisibles, constituye un peligro común,

Reconociendo el papel rector de la Organización Mundial de la Salud en cuanto principal organismo especializado en materia de salud, incluidas sus funciones en lo

¹ Resolución 217 A (III).

² Véase la resolución 2200 A (XXI), anexo.

³ Naciones Unidas, *Treaty Series*, vol. 660, núm. 9464.

⁴ *Ibid.*, vol. 1249, núm. 20378.

⁵ *Ibid.*, vol. 1577, núm. 27531.

⁶ *Ibid.*, vol. 2515, núm. 44910.

⁷ Véase la resolución 2200 A (XXI), anexo.

⁸ A/CONF.157/24 (Part I), cap. III.

⁹ Naciones Unidas, *Treaty Series*, vol. 14, núm. 221.

que respecta a la política sanitaria de conformidad con su mandato, y acogiendo con beneplácito los procesos en curso para hacer más sostenible la financiación de la Organización Mundial de la Salud, en particular el hecho de que la 75ª Asamblea Mundial de la Salud aprobara las recomendaciones del Grupo de Trabajo sobre la Financiación Sostenible¹⁰,

Subrayando el notable papel que desempeña la Iniciativa sobre Política Exterior y Salud Mundial en la promoción de sinergias entre la política exterior y la salud mundial, así como la contribución de la Declaración Ministerial de Oslo de 20 de marzo de 2007, titulada “La salud mundial en cuanto cuestión urgente de política exterior de nuestro tiempo”¹¹, que se reafirmó, con medidas y compromisos renovados, en el comunicado ministerial de la Iniciativa, titulado “Renovación de diez años de labor concertada y preparativos para afrontar los nuevos desafíos”, de 22 de septiembre de 2017¹²,

Subrayando también que en la Declaración de Oslo se reconoce que invertir en salud es fundamental para el crecimiento económico y el desarrollo y recordando, a ese respecto, que, como se afirma en la Declaración Política de Río sobre Determinantes Sociales de la Salud, las inequidades en materia de salud son consecuencia de las condiciones sociales en que nacen, crecen, viven, trabajan y envejecen las personas, es decir, de los determinantes sociales de la salud,

Reconociendo la estrecha relación existente entre la política exterior y la salud mundial y su interdependencia y observando que la política exterior puede contribuir a mantener el impulso político, hacer avanzar la cooperación internacional y encontrar soluciones a los retos sanitarios y a otros retos interrelacionados aplicando los principios de solidaridad y equidad mundiales,

Recalcando la importancia de una mayor cooperación internacional para apoyar los esfuerzos de los Estados Miembros por alcanzar los objetivos de salud, entre ellos la meta de lograr la cobertura sanitaria universal, incluida la protección contra los riesgos financieros, el acceso a servicios de salud esenciales de calidad y el acceso a medicamentos y vacunas inocuos, eficaces, asequibles y de calidad para todos,

Subrayando la responsabilidad primordial de los Estados de promover una cobertura sanitaria universal que comprenda el acceso equitativo y universal a servicios de salud de calidad y garantice la prestación de servicios asequibles y de calidad, especialmente mediante mecanismos de atención primaria de la salud y protección social, con el apoyo de la comunidad internacional y con miras a proporcionar acceso a los servicios de salud para todos, en particular las mujeres y los niños y las personas en situaciones de vulnerabilidad o pertenecientes a grupos marginados,

Reafirmando la importancia de la titularidad nacional y la función y la responsabilidad primordiales que tienen los gobiernos a todos los niveles de determinar su propia manera de lograr la cobertura sanitaria universal, según su contexto y sus prioridades nacionales, y recalcando la importancia del liderazgo político para promover la cobertura sanitaria universal fuera del sector de la salud, a fin de aplicar enfoques pangubernamentales que abarquen a toda la sociedad, así como enfoques que incorporen la salud en todas las políticas, enfoques basados en la equidad y enfoques aplicables durante toda la vida,

Reconociendo que la atención primaria es la piedra angular de un sistema sanitario sostenible que propicie el logro de la cobertura sanitaria universal y los

¹⁰ Véase Organización Mundial de la Salud, documento WHA75/2022/REC/1, decisión 75(8).

¹¹ [A/63/591](#), anexo.

¹² [A/72/559](#), anexo.

Objetivos de Desarrollo Sostenible relacionados con la salud, en particular el Objetivo 3.8, como se indicó en la Declaración de Alma-Ata, de 1978, y la Agenda 2030 y se reafirmó en la Declaración de Astaná, de 2018, aprobada en la Conferencia Mundial sobre Atención Primaria de Salud, celebrada en Astaná,

Reconociendo también que la protección social es una herramienta importante para influir en los determinantes sociales y económicos de la salud, como la pobreza, la desigualdad, la exclusión social y la inseguridad social, y que protege a las personas y las comunidades que necesitan servicios sanitarios de vivir grandes dificultades y del aumento del riesgo de pobreza derivado de las consecuencias económicas de la enfermedad y la discapacidad,

Reconociendo además que las emergencias humanitarias tienen un efecto devastador en los sistemas de salud, ya que dejan a las personas, en especial a las que se encuentran en situaciones de vulnerabilidad, sin acceso pleno a los servicios de atención de la salud y las exponen a enfermedades prevenibles y otros riesgos para la salud,

Reconociendo las consecuencias que tienen para la salud los efectos adversos del cambio climático, los desastres naturales, los fenómenos meteorológicos extremos y otros determinantes ambientales de la salud, como el aire puro, el agua potable, el saneamiento y el acceso a alimentos inocuos, suficientes y nutritivos y a una vivienda segura, y, a ese respecto, recalcando la necesidad de promover la salud en las iniciativas de adaptación al cambio climático, subrayando que es preciso contar con sistemas sanitarios resilientes y centrados en las personas para proteger la salud de todos, en particular de las personas que son vulnerables o se encuentran en situaciones de vulnerabilidad, especialmente las que viven en los pequeños Estados insulares en desarrollo,

Subrayando la necesidad de reforzar la prevención, la preparación y la respuesta frente a las pandemias, también para las epidemias mundiales actuales como el VIH/sida, la tuberculosis y la malaria, así como las enfermedades tropicales desatendidas y las enfermedades prevenibles, compartiendo experiencias y mejores prácticas, y elevar el nivel de preparación, entre otras cosas facilitando medios de diagnóstico de los factores que llevan a brotes epidémicos en animales con potencial zoonótico, sistemas de vigilancia y alerta temprana, a fin de lograr la respuesta más temprana y adecuada frente a cualquier brote que pueda surgir, reconociendo la necesidad de un enfoque de “Una sola salud” que fomente la cooperación entre la salud humana, animal y vegetal, así como con otros sectores pertinentes, en particular fortaleciendo la cooperación y la colaboración entre la Organización Mundial de la Salud, la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura, la Organización Mundial de Sanidad Animal y el Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente,

Reconociendo el riesgo mundial urgente que plantea la resistencia a los antimicrobianos, que no deja de aumentar y es responsable de la muerte de 1,27 millones de personas al año, de las cuales aproximadamente el 20 % son menores de 5 años, y poniendo de relieve que la resistencia a los antimicrobianos podría incrementar los costos sanitarios en 1 billón de dólares de los Estados Unidos para 2050 y dar lugar a pérdidas anuales de entre 1 billón y 3,4 billones de dólares en el producto interno bruto para 2030,

Reconociendo también la necesidad de reforzar la capacidad de todos los países, en particular los países en desarrollo, en materia de alerta temprana, reducción de riesgos y gestión de los riesgos para la salud nacional y mundial, en consonancia con la meta 3.d de la Agenda 2030,

Recordando la declaración política de la reunión de alto nivel sobre el examen de mitad de período del Marco de Sendái para la Reducción del Riesgo de Desastres 2015-2030¹³ y la Agenda de Bali para la Resiliencia, dimanante del séptimo período de sesiones de la Plataforma Global para la Reducción del Riesgo de Desastres, en la que se resaltó la importancia de apuntalar la implicación comunitaria en la preparación y la respuesta frente a los desastres, incluidos los brotes de enfermedades infecciosas, por medios como reforzar la creación de capacidad y la financiación que se destina a los gobiernos y las comunidades locales con fines de prevención, preparación y respuesta frente a brotes epidémicos y otros desastres,

Reconociendo que la salud supone una inversión en el desarrollo del capital humano y el desarrollo social y económico, con miras a la plena realización del potencial de las personas, y contribuye significativamente a la promoción y protección de la dignidad y los derechos humanos, así como al empoderamiento de todas las personas,

Recordando la necesidad de seguir fortaleciendo la cooperación para contratar, capacitar, perfeccionar y retener a personal de salud cualificado, elemento importante para que los sistemas de salud sean sólidos y resilientes, en el marco de las estrategias de prevención y preparación frente a las emergencias sanitarias, guiándose por la meta 3.c de la Agenda 2030 y el Código de Prácticas Mundial de la Organización Mundial de la Salud sobre Contratación Internacional de Personal de Salud¹⁴, y observando con preocupación que es cada vez mayor la cantidad de personal de salud muy capacitado y especializado de países en desarrollo que emigra a determinados países, lo que debilita los sistemas de salud en los países de origen, teniendo en cuenta al mismo tiempo los derechos individuales del personal de salud a trabajar en cualquier país con arreglo a las leyes aplicables, y teniendo en cuenta que nada de esto debe interpretarse de manera que limite la libertad del personal de salud a emigrar a países que deseen emplearlo,

Haciendo notar los efectos perniciosos que la información errónea, la desinformación y la estigmatización generan en la preparación y la respuesta frente a las emergencias sanitarias, así como en la salud física y mental de las personas, y la necesidad de contrarrestar la información errónea, la desinformación y la estigmatización en el contexto de las emergencias sanitarias, y reconociendo que, para que puedan participar en la respuesta, todas las partes interesadas deben tener acceso a información oportuna y precisa y estar implicadas en las decisiones que las afectan,

Poniendo de relieve la necesidad de hacer frente a las inequidades y desigualdades sanitarias dentro de los países y entre ellos, así como a las injusticias sociales y económicas que exacerbó la pandemia de enfermedad por coronavirus (COVID-19), mediante el compromiso político, la aplicación de políticas y la cooperación internacional, incluso encarando los determinantes de la salud de índole social, económica y ambiental y de otra índole,

Haciendo notar las conversaciones mantenidas sobre opciones innovadoras para intensificar el empeño mundial en pos de la producción y la distribución equitativa de medicamentos y otras tecnologías sanitarias recurriendo a la producción local y regional, acogiendo con beneplácito la creación de centros de transferencia de tecnología para vacunas de ARNm con el fin de desarrollar y reforzar las cadenas de producción locales y regionales de los países en desarrollo, y poniendo de relieve la necesidad de potenciar la capacidad de fabricación e investigación de los países mediante la innovación y la transferencia de tecnología y conocimientos técnicos con el apoyo de los países desarrollados y las industrias avanzadas,

¹³ Resolución 77/289, anexo.

¹⁴ Organización Mundial de la Salud, documento WHA63/2010/REC/1, anexo 5.

Subrayando que urge disponer de sistemas de salud sólidos y resilientes que lleguen a las personas vulnerables o en situaciones de vulnerabilidad, incluidas las que se hallan en contextos humanitarios y emergencias sanitarias, que puedan aplicar efectivamente el Reglamento Sanitario Internacional (2005)¹⁵ durante las emergencias sanitarias, que estén bien preparados para responder a las pandemias y que instituyan medidas para prevenir, detectar y responder a los brotes, las enfermedades infecciosas y toda otra amenaza sanitaria que surja,

Resaltando que la pandemia de COVID-19 ha sido uno de los mayores desafíos mundiales de la historia de las Naciones Unidas y observando con profunda preocupación sus repercusiones en la salud y la pérdida de vidas, la salud mental y el bienestar, así como sus efectos negativos en las necesidades humanitarias mundiales, en la igualdad de género y el empoderamiento de todas las mujeres y las niñas, en el disfrute de los derechos humanos y en todas las esferas de la sociedad, incluidos los medios de subsistencia, la seguridad alimentaria y la nutrición, y la educación, la exacerbación de la pobreza, el hambre y la malnutrición, la perturbación de las economías, el comercio, las sociedades y el medio ambiente, y la agravación de las desigualdades económicas y sociales dentro de los países y entre ellos, en particular entre los países en desarrollo y desarrollados, repercusiones que están anulando los logros del desarrollo que tanto ha costado alcanzar y obstaculizando los progresos hacia el logro de la Agenda 2030 y todos sus Objetivos y metas,

Expresando profunda preocupación por el acceso desigual de los países en desarrollo, en particular los países africanos, a vacunas inocuas, de calidad, eficaces, efectivas, accesibles y asequibles contra la COVID-19, poniendo de relieve que es necesario potenciar la capacidad de los países en desarrollo para lograr la cobertura sanitaria universal y tener acceso equitativo a las vacunas y las tecnologías de la salud y a medios de responder a la pandemia de COVID-19 y otras y recuperarse de ellas, reafirmando que es necesario reforzar el apoyo a las iniciativas nacionales, regionales y multilaterales destinadas a acelerar el desarrollo y la producción de medios de diagnóstico, tratamientos y vacunas para hacer frente a la COVID-19 y el acceso equitativo a ellos, y tomando nota de la Declaración sobre el Derecho al Desarrollo¹⁶,

Recordando que, si bien la Organización Mundial de la Salud ha declarado el fin de la COVID-19 como emergencia de salud pública de importancia internacional, la amenaza de que se produzcan futuras pandemias no ha desaparecido y el mundo necesita una arquitectura mundial de la salud más sólida, mejor coordinada, inclusiva y más ágil en materia de prevención, preparación, respuesta y recuperación frente a pandemias para contrarrestar las graves consecuencias que podrían derivarse de futuros brotes epidémicos,

Reconociendo que la pandemia de COVID-19 ha tenido un efecto desproporcionadamente elevado en las personas pobres y en situaciones de vulnerabilidad y ha repercutido en los avances en materia de salud y desarrollo, lo que dificulta el logro de los Objetivos de Desarrollo Sostenible y la cobertura sanitaria universal,

Recordando la decisión SSA2(5), de 1 de diciembre de 2021, adoptada por la Asamblea Mundial de la Salud, en la que estableció un órgano de negociación intergubernamental para que redactara y negociara un convenio, acuerdo u otro instrumento internacional de la Organización Mundial de la Salud sobre prevención, preparación y respuesta frente a pandemias que tuviera por objeto fortalecer la arquitectura mundial de la salud con un enfoque pangubernamental que abarcara a toda la sociedad, y observando los progresos realizados, en particular el acuerdo

¹⁵ Organización Mundial de la Salud, documento WHA58/2005/REC/1, resolución 58.3, anexo.

¹⁶ Resolución 41/128, anexo.

alcanzado de que el nuevo instrumento internacional deberá ser jurídicamente vinculante y guiarse por la equidad y la solidaridad,

Poniendo de relieve la necesidad de que el acceso a productos médicos y de salud asequibles sea universal, equitativo y oportuno para que la respuesta frente a las emergencias sanitarias y las pandemias sea rápida y eficaz, y seriamente preocupada por los elevados precios de algunos productos de salud y por la inequidad en el acceso dentro de los Estados y entre ellos, así como por las grandes dificultades económicas que provocan los elevados precios, los cuales siguen obstaculizando los progresos hacia el logro de la cobertura sanitaria universal para todos,

Reconociendo que la pandemia de COVID-19 ha resaltado la importancia de la digitalización para reforzar los sistemas sanitarios y prestar servicios de atención sanitaria accesibles y equitativos para todos, así como su repercusión en la mejora de la calidad de la prestación de la atención sanitaria con sistemas informáticos que faciliten la toma de decisiones y la planificación en los ámbitos clínico y de gestión, con el fin de favorecer la continuidad de la atención creando registros sanitarios electrónicos longitudinales, hacer posible el seguimiento en tiempo real y servir de base para la medicina de precisión y la atención sanitaria personalizada,

Observando que los marcos jurídicos y los mecanismos de financiación actuales están fragmentados y son muy dependientes de la financiación bilateral y de la deuda y que es necesario invertir en salud pública y movilizar recursos internacionales y nacionales, entre otras cosas, para ayudar a los países en desarrollo,

Acogiendo con beneplácito la puesta en marcha del Fondo contra Pandemias en noviembre de 2022 como uno de los mecanismos para financiar inversiones críticas para fortalecer la capacidad nacional, regional y mundial de prevención, preparación y respuesta frente a pandemias centrándose en los países en desarrollo, y recordando que, para financiar una preparación nacional, regional y mundial eficaz ante las emergencias sanitarias serán necesarios aproximadamente 30.000 millones de dólares al año, lo que incluye un déficit estimado de 10.000 millones de dólares, en nueva financiación externa al año, aparte de los niveles actuales de asistencia oficial para el desarrollo,

Alentando la promoción de mayor acceso a medicamentos, incluidos medicamentos genéricos, vacunas, medios de diagnóstico y tecnologías sanitarias que sean asequibles, inocuos, eficaces y de calidad, reafirmando el Acuerdo sobre los Aspectos de los Derechos de Propiedad Intelectual relacionados con el Comercio (Acuerdo sobre los ADPIC) de la Organización Mundial del Comercio en su forma enmendada y reafirmando también la Declaración de Doha de la Organización Mundial del Comercio relativa al Acuerdo sobre los ADPIC y la Salud Pública, de 2001, en la que se reconoce que los derechos de propiedad intelectual deben ser interpretados y aplicados de una manera que apoye el derecho de los Estados Miembros de proteger la salud pública y, en particular, de promover el acceso a los medicamentos para todos, y señalando la necesidad de ofrecer incentivos apropiados para el desarrollo de nuevos productos de salud,

Reafirmando el derecho de aplicar plenamente las disposiciones que figuran en el Acuerdo de la Organización Mundial del Comercio sobre los Aspectos de los Derechos de Propiedad Intelectual Relacionados con el Comercio (Acuerdo sobre los ADPIC), que proporciona flexibilidad para la protección de la salud pública y promueve el acceso a los medicamentos para todos, en particular para los países en desarrollo, y la Declaración de Doha de la Organización Mundial del Comercio relativa al Acuerdo sobre los ADPIC y la Salud Pública, en la que se reconoce que la protección de la propiedad intelectual es importante para el desarrollo de nuevos medicamentos y se reconocen también las preocupaciones relacionadas con sus

efectos sobre los precios, haciendo notar a la vez las conversaciones mantenidas en la Organización Mundial del Comercio y otros foros internacionales competentes sobre, entre otros aspectos, opciones innovadoras para intensificar el empeño mundial en pos de la producción y la distribución oportuna y equitativa de vacunas y tratamientos contra la COVID-19, medios de diagnóstico para detectarla y otras tecnologías de la salud conexas, incluso recurriendo a la producción local, y haciendo notar los resultados de la 12ª Conferencia Ministerial de la Organización Mundial del Comercio, en particular la decisión ministerial relativa al Acuerdo sobre los ADPIC y la declaración ministerial sobre la respuesta de la Organización Mundial del Comercio a la pandemia de COVID-19 y la preparación para futuras pandemias, haciendo notar a la vez las conversaciones mantenidas en la Organización Mundial del Comercio sobre la posibilidad de ampliar la decisión para que abarque la producción y el suministro de medios de diagnóstico y tratamientos relacionados con la COVID-19,

Seramente preocupada porque el suministro de productos y tecnologías de salud depende de instalaciones de fabricación concentradas en pocos países y porque la falta de capacidad de producción, infraestructuras adecuadas y conocimientos logísticos nacionales o regionales para almacenar, distribuir y entregar medios de diagnóstico, medicamentos, vacunas y otros productos y tecnologías de salud, entre otros factores, en particular en los países en desarrollo, obstaculiza los esfuerzos por cumplir las metas de diagnóstico, tratamiento y vacunación de varias enfermedades a tiempo y de forma segura y eficaz, especialmente en el contexto de las emergencias sanitarias,

Destacando que urge intensificar las medidas y las iniciativas, en particular las de investigación y desarrollo, para afrontar los retos sanitarios conocidos, incluidas la muerte evitable de madres, recién nacidos y niños y las epidemias en curso, como las de VIH/sida, tuberculosis y malaria, y las enfermedades tropicales no transmisibles y desatendidas, que afectan de manera desproporcionada a los países en desarrollo y están, en general, condicionadas por los determinantes sociales de la salud,

Reconociendo que el costo humano y económico de las enfermedades no transmisibles viene a agravar la pobreza y las inequidades y pone en peligro la salud de los pueblos y el desarrollo de los países y reafirmando, a ese respecto, el compromiso de movilizar y asignar recursos suficientes, previsibles y sostenidos para las respuestas nacionales en materia de prevención y control de las enfermedades no transmisibles por medios como la cooperación internacional y la asistencia oficial para el desarrollo,

Acogiendo con beneplácito la organización en 2023 de las reuniones de alto nivel de la Asamblea General sobre prevención, preparación y respuesta frente a pandemias, sobre la cobertura sanitaria universal y sobre la lucha contra la tuberculosis, y recordando sus declaraciones políticas respectivas¹⁷, en las que se resaltó la importancia de la cooperación, la equidad y la solidaridad para ampliar las iniciativas emprendidas a nivel mundial con el fin de no dejar a nadie atrás y construir un mundo más saludable para todos,

Recordando la declaración política del foro político de alto nivel sobre el desarrollo sostenible celebrado bajo los auspicios de la Asamblea General (Cumbre sobre los Objetivos de Desarrollo Sostenible), de 2023¹⁸,

Observando que siguen existiendo retos en materia de salud mundial que requieren una atención constante y que, por ello, se deben cumplir cuanto antes los compromisos contraídos para fortalecer la alianza mundial para el desarrollo, y pone de relieve nuevamente, en particular, la cooperación Norte-Sur y la importancia

¹⁷ Resolución 78/3, anexo, resolución 78/4, anexo, y resolución 78/5, anexo.

¹⁸ Resolución 78/1, anexo.

de la cooperación Sur-Sur, la cooperación triangular y el intercambio de las mejores prácticas, así como del desarrollo de la capacidad, la investigación y el desarrollo y la transferencia de tecnología en las condiciones que se convengan, con objeto de hacer frente a las inequidades en materia de salud en el contexto de la erradicación de la pobreza y el desarrollo sostenible, en consonancia con las prioridades nacionales,

Observando con preocupación que el acceso a los beneficios de la investigación y la innovación, como los medios de diagnóstico y los tratamientos de calidad, seguros, eficaces y asequibles, sigue suponiendo un reto, especialmente para los países en desarrollo,

Acogiendo con beneplácito las iniciativas de cooperación internacional que ha emprendido la Organización Mundial de la Salud con miras a desarrollar vacunas contra la COVID-19, la malaria, la tuberculosis, el cólera y el VIH/sida en los países en desarrollo y favorecer el acceso equitativo a ellas, entre otros, a través del centro de transferencia de tecnología para las vacunas de ARNm con sede en Sudáfrica, que trabaja con 15 asociados de todo el mundo en colaboración con Medicines Patent Pool,

1. *Insta* a los Estados Miembros a que sigan teniendo en cuenta las cuestiones de salud en la formulación de su política exterior;

2. *Alienta* a los Estados Miembros a que refuercen la cooperación regional e internacional, el multilateralismo, la solidaridad mundial, la coordinación y la gobernanza de la salud para lograr la efectividad progresiva del derecho al disfrute del más alto nivel posible de salud física y mental de todas las personas, sin distinción de ningún tipo;

3. *Exhorta* a los Estados Miembros a que sigan contribuyendo activamente al Órgano de Negociación Intergubernamental para redactar y negociar un convenio, acuerdo u otro instrumento internacional jurídicamente vinculante de la Organización Mundial de la Salud sobre prevención, preparación y respuesta frente a pandemias, así como a las enmiendas al Reglamento Sanitario Internacional (2005), con miras a que ambos procesos hayan concluido cuando se celebre la 77ª Asamblea Mundial de la Salud, en mayo de 2024;

4. *Insta* a los Estados Miembros a que cooperen, en particular mediante apoyo técnico y financiero a la creación de capacidad y el acceso a la tecnología, reconociendo sus diferentes niveles de desarrollo y capacidad, para que todos los Estados, en particular los países en desarrollo, puedan aplicar de manera efectiva las medidas de prevención, preparación y respuesta frente a pandemias y otras emergencias sanitarias de conformidad con el Reglamento Sanitario Internacional (2005);

5. *Insta también* a los Estados Miembros a que se comprometan a fortalecer la participación plena, efectiva y significativa de las mujeres en el liderazgo y los procesos de toma de decisiones en las pandemias y otras emergencias sanitarias a todos los niveles y a incorporar una perspectiva de género en todas las políticas y programas, también en las respuestas presupuestarias;

6. *Exhorta* a los Estados Miembros a que, según proceda, refuercen la capacidad regional de llevar adelante iniciativas de investigación y desarrollo, así como de fabricar, regular y adquirir los instrumentos necesarios para garantizar el acceso equitativo y efectivo a las vacunas, los tratamientos, los medios de diagnóstico y los suministros esenciales y para llevar a cabo ensayos clínicos, y a que incrementen la oferta mundial, entre otras cosas, facilitando la transferencia de tecnología en el marco de los acuerdos multilaterales pertinentes, reforzando al mismo tiempo su liderazgo, su compromiso y su apoyo en la promoción del establecimiento y el

fortalecimiento de una producción local de calidad y sostenible de medicamentos y otras tecnologías sanitarias que siga las prácticas adecuadas de fabricación;

7. *Insta* a los Estados Miembros a que, cuando proceda y en función del contexto nacional, apliquen un enfoque holístico al refuerzo de la producción local y regional considerando, por ejemplo, fomentar la investigación y el desarrollo, velar por la transparencia de los mercados de medicamentos y de otros productos y tecnologías de salud, fortalecer los sistemas reguladores, facilitar el acceso a financiación sostenible y asequible, favorecer el desarrollo de recursos humanos cualificados, facilitar el acceso a la transferencia de tecnología de producción e innovación basada en las necesidades, en las condiciones que se convengan, agregar la demanda nacional y regional y ofrecer incentivos apropiados a la inversión del sector privado;

8. *Insta también* a los Estados Miembros a que se aseguren de que las intervenciones de salud digital complementen y optimicen las funciones de los sistemas de salud mediante mecanismos tales como el intercambio de información más acelerado, reconoce que las intervenciones de salud digital no reemplazan a los sistemas de salud operativos, que hay importantes limitaciones respecto de lo que puede abordar la salud digital y que esta nunca reemplazará a los componentes fundamentales que necesitan los sistemas de salud, como el personal de salud, la financiación, el liderazgo y la gobernanza, y el acceso a medicamentos esenciales, y, a ese respecto, reconoce también la apremiante necesidad de superar los grandes obstáculos a que se enfrentan los países en desarrollo para acceder a las tecnologías digitales y desarrollarlas y resalta la importancia de la financiación y la creación de capacidad;

9. *Insta* al acceso sostenible, asequible, justo, equitativo, eficaz, eficiente y oportuno a contramedidas médicas, incluidas vacunas, tratamientos, medios de diagnóstico y otros productos de salud, y exhorta a la Organización Mundial de la Salud a que coordine esta labor con los asociados pertinentes, velando por la coherencia con los debates en curso del Órgano de Negociación Intergubernamental y el Grupo de Trabajo sobre las Enmiendas al Reglamento Sanitario Internacional (2005) en Ginebra;

10. *Exhorta* a los Estados Miembros a que se comprometan a eliminar las barreras al comercio, reforzar las cadenas de suministro, facilitar la circulación de artículos médicos y de salud pública y diversificar la capacidad de fabricación en todas las regiones, especialmente durante las pandemias y otras emergencias sanitarias, entre los países y dentro de ellos;

11. *Insta* a los Estados Miembros a que den prioridad a la financiación nacional e internacional destinada a la salud aumentándola o manteniéndola, según proceda, contribuyan a la financiación sostenible del sistema multilateral, en particular la Organización Mundial de la Salud, en consonancia con las decisiones de la Asamblea Mundial de la Salud, y sigan coadyuvando a la planificación de una ronda de inversiones para que la financiación de la Organización Mundial de la Salud sea más previsible y sostenible;

12. *Alienta* a los Estados Miembros a que apoyen el Fondo contra Pandemias y destinen más recursos externos a la prevención, preparación y respuesta frente a pandemias, incluidos recursos de nuevos donantes, y a que ayuden a los países a fomentar su resiliencia frente a futuras pandemias y otras emergencias sanitarias;

13. *Exhorta* a la comunidad internacional a que movilice los medios necesarios para apoyar los esfuerzos de África para la prevención, preparación y respuesta frente a los brotes epidémicos y las epidemias, que constituyen más de 100 grandes emergencias de salud pública al año;

14. *Exhorta* a los Estados Miembros a que sigan aplicando y reforzando el enfoque integrado de “Una sola salud”, que fomenta la cooperación y la colaboración entre la salud humana, la sanidad animal y la sanidad vegetal, así como el sector ambiental y otros sectores pertinentes, teniendo en cuenta las orientaciones pertinentes recomendadas por la Organización Mundial de la Salud, la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura, la Organización Mundial de Sanidad Animal y el Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente —organizaciones de la Alianza Cuatripartita— e intercambiando información y conocimientos científicos fiables de manera oportuna;

15. *Pide* cooperación y coordinación internacionales en consonancia con el Plan de Acción Conjunto sobre el Enfoque de “Una sola salud” (2022-2026) de la Alianza Cuatripartita, según proceda, a fin de apoyar la creación de capacidad a nivel regional, nacional y comunitario, entre otras cosas, mediante el uso de un enfoque de “Una sola salud”, y de facilitar medios de diagnóstico para hacer frente de manera integral a los brotes epidémicos que surjan en animales, el medio ambiente y los seres humanos, tanto en tiempos de pandemias como entre pandemias;

16. *Exhorta* a los Estados Miembros a que fortalezcan la resiliencia de sus sistemas de salud y de la cobertura sanitaria universal como parte fundamental de la eficacia y sostenibilidad de sus sistemas de prevención, preparación y respuesta frente a pandemias y otras emergencias humanitarias y de salud pública, sin dejar de mantener el acceso a los servicios de salud esenciales, como la vacunación sistemática, o restableciéndolos rápidamente si es necesario interrumpirlos;

17. *Insta* a los Estados Miembros a que fortalezcan la cooperación internacional en apoyo de los esfuerzos encaminados a financiar, crear, reforzar y mantener la capacidad de los países en desarrollo de mejorar los servicios de agua, saneamiento, higiene, desechos y electricidad en los establecimientos de salud;

18. *Alienta* a los Estados Miembros a que aceleren la acción para subsanar el déficit mundial de trabajadores de la salud y asistenciales y alentar la elaboración de planes de personal de salud presupuestados por cada país, de conformidad con la Estrategia Mundial de Recursos Humanos para la Salud: Personal Sanitario 2030, invirtiendo en educación, empleo y retención, fortaleciendo la capacidad institucional para la gobernanza, el liderazgo, los datos desglosados y la planificación en relación con el personal de salud, así como la igualdad de género, abordando las causas de la migración de los trabajadores de la salud, así como su salida de la fuerza de trabajo, y protegiendo y apoyando a todos los trabajadores de la salud y asistenciales en relación con todas las formas de discriminación, acoso, violencia y ataques, y para velar por que su entorno y sus condiciones laborales sean dignos y seguros en todo momento y asegurar su salud física y mental;

19. *Insta* a los Estados Miembros a que cumplan su compromiso de ofrecer a las mujeres mejores oportunidades y trabajo decente para que desempeñen su papel y asuman funciones de liderazgo en el sector de la salud, con miras a aumentar la representación, la colaboración, la participación y el empoderamiento significativos de todas las mujeres en la fuerza de trabajo a todos los niveles, incluidos los puestos decisorios, y a que tomen medidas para que las prácticas de empleo sean justas y se eliminen los prejuicios contra las mujeres, y aborden las desigualdades, incluida la brecha salarial de género, proporcionando una remuneración adecuada a los trabajadores de la salud y asistenciales en el sector de la salud, incluidos los agentes de salud comunitarios;

20. *Exhorta* a los Estados Miembros a que refuercen las iniciativas nacionales, la cooperación internacional y la solidaridad mundial con el objetivo de acelerar el logro de la cobertura sanitaria universal para 2030, teniendo por piedra angular la

atención primaria de la salud, y a que no dejen a nadie atrás, con el fin de garantizar la vida sana y promover el bienestar de todas las personas durante toda la vida, reduciendo al mismo tiempo los gastos directos catastróficos en salud y eliminando el empobrecimiento causado por los gastos en salud para 2030;

21. *Exhorta también* a los Estados Miembros a que adopten medidas para reducir considerablemente la mortalidad y la morbilidad maternas, perinatales, neonatales y de niños menores de 5 años y ampliar el acceso a una atención de la salud de calidad de los recién nacidos y los menores de 5 años, así como de todas las mujeres antes y después del embarazo y el parto y durante ellos, incluso prestando atención prenatal y posnatal, garantizando el número suficiente de profesionales cualificados para atender partos y dotando de los suministros adecuados a los centros de parto;

22. *Insta* a que se facilite acceso oportuno, equitativo y sin trabas a medicamentos, vacunas, medios de diagnóstico y tratamientos, así como a otros productos y tecnologías de salud, que sean seguros, asequibles, eficaces y de calidad, por ser uno de los elementos fundamentales para hacer plenamente efectivo el derecho de toda persona al disfrute del más alto nivel posible de salud física y mental y para cumplir los objetivos correspondientes de la cobertura sanitaria universal y la salud para todos, sin discriminación, prestando especial atención a llegar primero a los más rezagados;

23. *Insta* a los Estados Miembros a que garanticen para 2030 el acceso universal a los servicios de salud sexual y reproductiva, como los de planificación familiar, información y educación, y la integración de la salud reproductiva en las estrategias y los programas nacionales, y a que aseguren el acceso universal a la salud sexual y reproductiva y los derechos reproductivos según lo acordado de conformidad con el Programa de Acción de la Conferencia Internacional sobre la Población y el Desarrollo¹⁹, la Plataforma de Acción de Beijing²⁰ y los documentos finales de sus conferencias de examen;

24. *Insta también* a los Estados Miembros a que garanticen el acceso seguro, oportuno y sin trabas del personal humanitario y médico que responde a pandemias y otras emergencias sanitarias, así como de sus medios de transporte, suministros y equipo, y a que apoyen, faciliten y permitan el transporte y las líneas de suministro logístico, a fin de que ese personal pueda desempeñar con eficiencia y seguridad su tarea de ayudar a los civiles afectados, y, a ese respecto, reafirma también la necesidad de adoptar las medidas necesarias para respetar y proteger a ese personal, los hospitales y otras instalaciones médicas, de conformidad con el derecho internacional humanitario;

25. *Alienta* a los Estados Miembros a que refuercen los conocimientos básicos sobre salud y aborden los efectos perniciosos de la información errónea, la desinformación y la estigmatización en las medidas de salud pública y la salud física y mental de las personas, incluso en las plataformas de medios sociales, y a que fomenten la confianza en los sistemas de salud y las vacunas, en particular promoviendo el acceso a información oportuna y precisa;

¹⁹ *Informe de la Conferencia Internacional sobre la Población y el Desarrollo, El Cairo, 5 a 13 de septiembre de 1994* (publicación de las Naciones Unidas, núm. de venta S.95.XIII.18), cap. I, resolución 1, anexo.

²⁰ *Informe de la Cuarta Conferencia Mundial sobre la Mujer, Beijing, 4 a 15 de septiembre de 1995* (publicación de las Naciones Unidas, núm. de venta S.96.IV.13), cap. I, resolución 1, anexo II.

26. *Exhorta* a los Estados Miembros a que incrementen la inversión en la respuesta, la investigación y la innovación en materia de tuberculosis para reducir el número de personas que enferman, en particular incorporando las enseñanzas extraídas de la respuesta a la pandemia de COVID-19, y alcanzar las metas acordadas en la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible²¹ y la Estrategia Fin a la Tuberculosis²²;

27. *Insta* a los Estados Miembros a que se comprometan a reforzar la capacidad y la colaboración en el ámbito de la investigación mediante la mejora de las plataformas y redes de investigación sobre la tuberculosis en los sectores público y privado, tomando nota de plataformas y redes como la Red de Investigación de la Tuberculosis del Brasil, Rusia, la India, China y Sudáfrica (BRICS) del ámbito de las ciencias básicas, la investigación y el desarrollo de procedimientos clínicos, incluidos ensayos preclínicos y clínicos, y la investigación operacional, cualitativa y aplicada, para promover servicios de prevención, diagnóstico, tratamiento y atención de la tuberculosis que sean eficaces y la adopción de medidas en relación con los determinantes económicos y sociales de la enfermedad y sus efectos;

28. *Exhorta* a los Estados Miembros a que se comprometan a reforzar las medidas e iniciativas multilaterales como el Fondo Mundial de Lucha contra el Sida, la Tuberculosis y la Malaria, Unitaid y Gavi, la Alianza para las Vacunas, incluso recurriendo al sector privado y a las entidades filantrópicas cuya misión es poner fin a las emergencias y los retos sanitarios actuales, como la tuberculosis, el VIH/sida, la malaria, las enfermedades tropicales desatendidas y otras enfermedades prevenibles que afectan de manera desproporcionada a los países en desarrollo;

29. *Exhorta también* a los Estados Miembros a que refuercen la participación significativa de los parlamentos, la sociedad civil, el sistema educativo y las comunidades locales, los jóvenes, las mujeres y, cuando proceda, las niñas en todos los aspectos de la respuesta a los retos y las emergencias sanitarias, para que la respuesta sea equitativa e inclusiva, se centre en las personas y promueva la igualdad de género y el respeto de los derechos humanos, también en lo que respecta a los foros de formulación de políticas, la planificación, la prestación de asistencia y los mecanismos nacionales multisectoriales de rendición de cuentas y examen, según proceda, y a que aumenten y mantengan la inversión para iniciativas, en particular a nivel comunitario y en consonancia con los contextos nacionales;

30. *Insta* a los Estados Miembros a que fortalezcan la capacidad de los sistemas de salud para vigilar y reducir al mínimo las consecuencias del cambio climático en la salud pública con medidas adecuadas de prevención, preparación, respuesta oportuna y gestión eficaz de las catástrofes naturales, y a que formulen medidas sanitarias y las integren en los planes de adaptación al cambio climático, según proceda;

31. *Invita* a la Organización Mundial de la Salud a que siga ofreciendo a los Estados Miembros que lo soliciten, en particular a los países en desarrollo, orientación normativa y apoyo técnico que sean de calidad y se difundan con eficacia, a fin de crear capacidad, fortalecer los sistemas de salud y la prevención, preparación y respuesta frente a emergencias sanitarias, y promover la capacitación, la contratación, el desarrollo y la retención de los recursos humanos en favor de los sistemas de salud y la transferencia de tecnología en las condiciones que se convengan y, a ese respecto, observa con aprecio la creación de la Academia de la Organización Mundial de la Salud;

²¹ Resolución 70/1.

²² Véase Organización Mundial de la Salud, documento WHA67/2014/REC/1, resolución 67.1.

32. *Solicita* a la Presidencia de la Asamblea General que en 2025 convoque, con los recursos disponibles, un diálogo interactivo de alto nivel de un día de duración sobre los determinantes sociales, económicos y ambientales de la salud y que redacte y distribuya un resumen de la reunión;

33. *Solicita* al Secretario General que, en estrecha colaboración con el Director General de la Organización Mundial de la Salud, así como con las organizaciones internacionales competentes, la informe en su septuagésimo noveno período de sesiones, en relación con el tema titulado “Salud mundial y política exterior”, sobre la mejora de la cooperación internacional y los esfuerzos multilaterales para afrontar los retos sanitarios mundiales y promover la equidad en la salud para cumplir la Agenda 2030.
